

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 241/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

215

/08.-

MARTIN A. SPETITEME Secretario Legislativo Poder Legislativo

Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS
Legislador Provincial
Presidente Comisión Nº 1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 27 AGO. 2008



VISTO Y CONSIDERANDO Que en la Resolución de Cámara Nº 043/08 se designan a los Legisladores integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, siendo la misma conformada por los Legisladores Roberto CROCIANELLI, Adrián FERNÁNDEZ, Mónica URQUIZA y Luis del Valle VELAZQUEZ.

Que por Resolución de Cámara Nº 072/08 se autoriza la Licencia del Legislador Roberto CROCIANELLI a partir del día 29 de Mayo hasta el día 31/12/08.

Que en virtud de ello, el Presidente del Bloque ARI informa a la Comisión de Evaluación citada, que el Bloque de referencia será representado por el Legislador Fabio MARINELLO.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO,

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, en representación del Bloque A.R.I. en la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social - Ley Provincial N° 756 (Resolución de Cámara N° 043/08), al Legislador Fabio MARINELLO, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 24

241/08

EDIT ESTELA DEL VALLE Directora Direc. Secretaria Grai. Presidencia Legistador Adrián FERNANDEZ Vicepresidente 2° á/c Presidencia Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos'